



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 28 de febrero de 1997

Número 29

ADMINISTRACIÓN : Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357123. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Ayuntamiento de Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente ...	3
Audiencia Provincial de Ávila .	3 a 5
Junta de Castilla y León	5 y 6
Juzgado de lo Social	7
T.S.J. Castilla y León	7 a 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	9 y 10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	10 a 16

Número 592

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Se publica el presente anuncio a fin de que sirvan de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efectos del computo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como

fecha de notificación la de ésta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

Plazos de ingreso.-

(artículo 20 R.D. 1.684/90).

A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Reclamaciones.-

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

Impuesto sobre Actividades Económicas Ejercicio 1995.

Nº Expte., 80/96; Sujeto Pasivo, Construcciones Rodri, S.A.; Domicilio Fiscal, C/ Conde Duque, 28. 28015-Madrid; Importe: 234.468 Ptas.

Nº Expte., 89/96; Sujeto Pasivo, Tévicasa, S.L.; Domicilio Fiscal, C/ Fivasa, 6, 3º B. 05003-Ávila; Importe: 790.920 Ptas.

Número 598

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Gestión Urbanística

Delimitación de unidad de actuación discontinua y simultánea reparcelación voluntaria de las parcelas sitas en Carretera de Burgohondo propiedad de Albytec, S.A., y calle Arévalo nº 4 propiedad de comunidad de propietarios.

Mediante el presente se hace público que conforme lo acordado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 20 de noviembre de 1996, y a la vista de la escritura de reparcelación voluntaria otorgada ante el Notario de Ávila, D. Jesús Antonio de las Heras Galván con fecha 20 de enero de 1997 y nº de protocolo 71, resulta que se ha procedido a delimitar una unidad de ejecución discontinua y simultánea reparcelación voluntaria que afectaría a las parcelas siguientes:

Parcela oferente: Parcela urbana sita en la carretera de Burgohondo c/v a Avda. Juan Pablo II, propiedad de la sociedad mercantil ALBYTEC, S.A., afectada por la manzana nº 2 del Barrio de la Toledana del PGOU, y calificada como viario y espacio libre de cesión obligatoria por el Plan General de Ávila. Su superficie es de 1.196,60 m², conforme a la segregación practicada de la escritura pública otorgada el 6 de agosto

de 1996, ante el Notario de Avila, D. Jesús Antonio de las Heras Galván, bajo el número de su protocolo 908, y aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 13 de septiembre de 1996.

El aprovechamiento urbanístico de dicha parcela será objeto de cesión o distribución en el marco de una unidad de ejecución, conforme lo acordado al efecto por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1991.

La superficie de terreno de dicha parcela afectada por la presente reparcelación es de 188 m², que se segrega del resto de la finca matriz y se cede gratuitamente al Ayuntamiento, materializándose su aprovechamiento urbanístico en la parcela demandante.

Parcela demandante: Parcela urbana sita en la calle Arévalo, nº 4, Isaac Peral nº 5, con una superficie de 349,50 m² conforme consta en el expediente de licencia de obras nº 35/95, propiedad de la Comunidad de Propietarios representada por D. Celso Rojo Pérez, incluida dentro de la manzana nº 35 del Barrio Centro del PGOU con carácter de edificable. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.713, libro 447, folio 162, finca nº 32.425.

En dicha parcela se materializaría el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la superficie de terreno de la parcela oferente que asciende a 55,21 m², una vez homogeneizado.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncios que se publicarán en el BOP., El Diario de Avila, Tablón de Anuncios y notificación personal a los interesados. Una vez concluido el período de información pública el expediente será resuelto definitivamente por el Pleno Municipal.

Avila, 5 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz-Ayúcar*.

- o o o -

Número 599

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Gestión Urbanística

Gestión Urbanística. Delimitación de unidad de ejecución discontinua y reparcelación voluntaria. Aprobación inicial y trámite de información pública.

Interesados: Don Javier, Don Alfonso, Don Ignacio, Don Jaime y Doña María Teresa Ortiz Aboín; Don José Enrique Ortiz González; Don José Antonio Díaz Delgado; Don Julián Faustino Esteban González en representación PRO-MOUSA, S.L., Don José Antonio Sanz Martín en representación de la Sociedad Jardín del Recreo, S.L.

Mediante el presente se hace público que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 24 de enero de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y simultánea delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua, con cesión gratuita de suelo para dotaciones, términos que han sido expresados y recogidos en la escritura otorgada ante el Notario de Avila Don Francisco García Sánchez, de fecha de 18 de diciembre de 1996, bajo el número de su protocolo 2.303.

2. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación Discontinua cuyo ámbito estará delimitado por la superficie de terreno de las fincas oferentes y demandantes.

3. Someter el expediente a infor-

mación pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncios que se publicarán en el B.O.P., El Diario de Avila, Tablón de Anuncios y notificación personal a los interesados. Una vez concluido el período de información pública el expediente será resuelto definitivamente por el Pleno Municipal.

Avila, 5 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar*.

- o o o -

Número 616

Ministerio de Economía y Hacienda

**Tribunal Económico
Administrativo Regional de
Castilla y León**

ANUNCIO

En la reclamación número 05/00165/93 por el concepto de IVA seguida en este Tribunal a instancia de Familiar Sánchez, José Antonio, se ha dictado en 23-10-96 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia ACUERDA DESESTIMAR la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Castilla y León, dentro de los dos

meses siguientes a la fecha de la publicación de este.

La Secretaría Delegada, *M^a José Gómez García*.

- o o o -

Número 665

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

RELACIÓN DE USUARIOS CON DERECHOS INSCRITOS O EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGUAS

RESOLUCIÓN

En los Boletines de Madrid (3.10.96), Guadalajara (5.10.96), Toledo (16.10.96) y Ávila (29.10.96), entre otros, se publicó la información pública para la constitución de las Juntas de Explotación de esta Confederación.

Habiendo observado errores en dicha información pública, esta Presidencia ha resuelto anular las referidas al Tajo Medio, Tajuña y Jarama; Alberche y Henares a fin de que, corregidos los errores, se proceda a nueva tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1997.

El Presidente, *José Antonio Llanos Blasco*.

- o o o -

Número 581

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n° 166/96, se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr., Presidente: D. Julián Sánchez Melgar y los Sres. Magistrados D^a María José Rodríguez Duplá y D. José M^a Romera Martínez han pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N° 312/96

En la Ciudad de Ávila a 2 de diciembre de 1996.

Vistos ante esta Iltna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN N° 216/93 del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Ávila, Rollo N° 166/96, seguidos entre partes, de una como apelante D. Antonio González Gómez, dirigido en primera instancia por el Letrado D. Antonio Sánchez González y de otra como apelados D. Felipe Serrano Sánchez, dirigido en primera instancia por la Letrada D^a María José Araujo Velayos, D^a Juliana Ferrero Gómez, D^a Adoración Ferrero Gómez, dirigidos en Primera Instancia por el Letrado D. Pedro Rodríguez Corrales, D. Paulino Gutiérrez Garzón, D^a Ana María Martín Jiménez y herederos de D^a Gregoria Corral Martín, dirigidos en Primera Instancia por el Letrado D. Pedro Rodríguez López y también como apelado en situación de rebeldía procesal Comunidad de Propietarios de la C/ Bajada del Humilladero n° 4 de Ávila y cualquier otra persona desconocida que pudiera resultar afectada; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Iltna. Sra. Magistrada D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS:

QUE ESTIMANDO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto

por D. Antonio González Gómez, contra la sentencia de fecha 26 de julio de 1994, dictada por el titular del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ávila en la causa Civil n° 216/1993, de que este rollo dimana, **DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS** dicha resolución en cuanto declara que la finca registral n° 3.223, del Registro de la Propiedad de Ávila, está sujeta a la servidumbre de luces y vistas de la finca registral n° 5.306 y la **CONFIRMAMOS** en cuanto desestima la acción negatoria de servidumbre entablada y declara no haber lugar al cierre de las seis ventanas solicitado por el actor, imponiendo las costas de la primera instancia al demandante y sin especial pronunciamiento acerca de las originadas en ésta.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 6 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o o o -

Número 582

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n° 207/96, se ha dic-

tado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N° 94/96

Ilustrísimos Señores Presidente D. Julián Sánchez Melgar; Magistrados: D^a María José Rodríguez Duplá y D. José María Romera Martínez.

En la Ciudad de Ávila, a 30 de diciembre de 1996.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el JUICIO EJECUTIVO seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, bajo el número 325/92, y de que el presente Rollo de Apelación Civil número 207/96 dimana, en el que aparece como parte apelante, sociedad "Renault Leasing de España, S.A.", representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Miguel Ángel López Alfonso, y como parte apelada, D. José González García y D. Segundo Fabián Sánchez, en situación de rebeldía procesal; se dictó el Auto de fecha 14 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Procurador Sr. Alonso Carrasco contra la Propuesta de Providencia de fecha 27 de octubre de 1995, debo revocar la misma sólo en el extremo referente al oficio solicitado para la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, manteniendo la misma en todos los demás extremos. Líbrese el oficio solicitado a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social a fin de que se emita certificación sobre: a) períodos en los que D. José González García ha estado de alta en la Seguridad Social, bien sea en régimen general, en el régimen especial de autó-

nomos, o en cualquier otro régimen, hasta la actualidad; b) Importes por los que ha cotizado durante todo el tiempo, y c) Empresas para las que ha trabajado y en que períodos". Habiendo sido Ponente de la Sala, el Ilmo. Sr. PRESIDENTE.

PARTE DISPOSITIVA

Estimar el recurso de apelación, revocar la resolución recurrida, y en su lugar, se acuerda que por el Juzgado inferior se libre mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en los términos interesados por la parte recurrente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas procesales de este incidente.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a 7 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 583

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n° 197/96 se ha dicta-

do auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N° 5/97

ILUSTRÍSIMOS SEÑORES: Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D^a María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García.

En la ciudad de Avila a 20 de enero de 1997.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la Pieza Separada de Juicio Ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Avila, bajo el n° 84/95, y de que el presente Rollo de Apelación Civil n° 197/96 dimana, en el que aparece como parte apelante, D. Antonio Pérez de la Fuente, representado por la Procuradora D^a María Lourdes González Mínguez y defendido por el Letrado D. Fernando del Ojo Carrera, y como parte apelada, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez, y también como apelado en situación de rebeldía procesal, D. Pedro Antonio Pérez Hernández; se dictó Auto de fecha 5 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice: "S. S^a D. Antonio Dueñas Campo; Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n° 3 de Avila DIJO: No ha lugar a acordar la nulidad del embargo, solicitada por la Procuradora Sra. Lourdes González Mínguez, en nombre y representación de D. Antonio Pérez de la Fuente". Habiendo sido Ponente de la Sala el Ilmo. Sr. Presidente, D. Julián Sánchez Melgar.

PARTE DISPOSITIVA

SE DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a M^a Lourdes González Mínguez, en nombre y representación de D. Antonio Pérez de la Fuente, contra el Auto de fecha 5 de febrero de 1996, dictado por el Juzgado de 1^a Instancia n° 3 de Avila, en los autos de que el presente rollo dimana, CONFIRMANDO ÍNTEGRAMENTE la resolución recurrida, imponiéndose preceptivamente las costas procesales de esta segunda instancia a la parte recurrente, por imperativo legal.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Avila a 7 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 471

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
Comisión Provincial de
Urbanismo
ÁVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 72/96.

Localidad: El Hornillo.

Promotor: Faustino Pinar Re-

dondo.

Domicilio: Ctra. del Arenal, s/n.

Construcción: Caseta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2^a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila, 13 de enero de 1997.

La Secretaria de la Comisión, M^a
Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 698

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE AREVALO

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES**CONCEPTO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado.

Plazos de ingresos: (Art° 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre - B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Arévalo a 18 de febrero de 1997.

Lydia Estela Blasco Lizarraga.

ANEXO V

Contribuyente Último domicilio conocido	N.I.F.	Nº Referencia	Nº Liquidación	Base Imponible	Tipo Gravamen	Cuota	Otros Conceptos	Total Deuda
CENTRO ACTIVIDADES AGRONAUTICAS DE CASTILLA Y LEÓN AERODROMO DE SANCHIDRIAN	B05019682	EXP. 89/95	112/95	225.000	6%	13.500	411	13.911
EMILIANO CLAVO FUENTETAJA EL PORTILLO (VALLADOLID)	69773 Z	EXP. 715/96	1.295/96	1.496.400	0,5%	7.482	-	7.482
GOMEZ LOZANO ANGEL SAN ANTON, 1. AREVALO	12229431D	EXP. 860/96	1.431/96	2.125.968	0,5%	10.630	-	10.630
GONZALEZ GARCIA EVA MARIA HERMOSILLA, 7. MADRID	6565936B	EXP. 848/96	1.471/96	378.000	6%	22.680	1.640	24.320
HOLGADO RODRIGUEZ JESUS Pº ALAMEDA, 20. AREVALO	6479861W	EXP. 208/96	329/96	444.000	6%	26.640	-	26.640
HOLGADO RODRIGUEZ JESUS Pº ALAMEDA, 20. AREVALO	6479861W	EXP. 208/96	330/96	444.000	0,5%	2.220	-	2.220
JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L. EMPELINADO, 64-9º B. MOSTOLES	B80486418	EXP. 729/96	1.158/96	1.035.974	0,5%	5.180	-	5.180
JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L. EMPELINADO, 64-9º B. MOSTOLES	B80486418	EXP. 729/96	1.160/96	1.034.666	0,5%	5.676	-	5.673
JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L. EMPELINADO, 64-9º B. MOSTOLES	B80486418	EXP. 729/96	1.161/96	151.150.000	0,5%	755.750	183.347	939.087
JOMAFESA CONSTRUCCIONES, S.L. EMPELINADO, 64-9º B. MOSTOLES	B80486418	EXP. 729/96	1.162/96	154.000.000	0,5%	770.000	186.804	956.804
MARTIN GONZALEZ MATEO GREG. BARCELONA, 28. MADRID	50671875T	EXP. 746/96	1.312/96	189.989	6%	11.399	7	11.406
MARTIN LOPEZ LUCIO MATILDE, 8-10-3º. BARCELONA	6519408	EXP. 157/96	691/96	319.276	1 A-F 3/9	10.200	306	10.506
MARTIN SAEZ VIRGILIO. ECUADOR, 16. COSLADA	6532434C	EXP. 141/95	623/95	482.000	7,65%	36.873	-	36.873
ROBLES PASCUAL JOSE IGNACIO SEVERO OCHOA, 3. AREVALO	6569928R	EXP. 727/96	1.300/96	1.187.168	6%	71.230	-	71.230
SAEZ GARCIA MARIA JESUS AV. ARAGON, 248. MADRID	516423204	EXP. 160/96	270/96	319.000	6%	19.140	-	19.140
SAEZ MARTIN JUAN LAFUENTE, 10. EL AJO	1470541615	EXP. 918/96	1.508/96	407.020	6%	24.421	-	24.421
VAQUERO HERNÁNDEZ FRANCISCO MADRIGAL ALTAS TORRES	6573065X	EXP. 192/96	311/96	593.587	6%	35.615	-	35.615
VAQUERO TEJEDA JULIO EMILIO ROMERO, 47. AREVALO		EXP. 728/96	1.157/96	2.446.660	6%	146.800	-	146.800
PEREZ GUERRERO Mª TERESA Pº PRADESON, 15. S.S. REYES	51372149Q	EXP. 923/96	1.513/96	89.600	6%	5.376	-	5.376

Número 584

Juzgado de lo SocialMAGISTRATURA PROVIN-
CIAL DE TRABAJO**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Jesús Ballesteros Martín, contra la empresa demandada, Cedelog, S.L. domiciliada en La Colilla (Ávila), calle: Carretera de Piedrahíta km. 2,600 en autos número/ UMAC/96 ejecución número 48/96 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Vehículo Furgoneta, Fiat Ducato Maxi, Furgo D.S., matrícula AV-9341-E. valorada en la cantidad de, 60.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque nº 17 el día 17 de abril a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 24 de abril a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 8 de mayo a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subastas no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 22 de enero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 400

T.S.J. Castilla y LeónSala Contencioso
Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000096/19970 a instancia de Don Domingo Mateos Gil contra resolución 14.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expediente. 05/040080716-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 668

T.S.J. Castilla y LeónSala Contencioso
Administrativo
BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-admini-

nistrativo, registrado al número 01/0000227/19970 a instancia de Don Luis Miguel Jiménez Jiménez contra resolución 1.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05004151707.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o0o —

Número 441

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/000037/19970 a instancia de Don Manuel García Tovar contra resolución 21.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 050201004761.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin

de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o0o —

Número 520

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000210/19970 a instancia de Don José Manuel Lorenzo Díez de Tortosa contra resolución 5.11.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-040-068-522-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 490

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000209/19970 a instancia de Don Antonio Vázquez Fernández contra resolución 1.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-040-076.597-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— o0o —

Número 521

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000211/19970 a instancia de Don José María Santiago Merino

contra resolución 1.10.96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-040.080.448-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 586

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía nº 180/96, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En Avila a 14 de enero de 1997.
Dª María de Gracia Martín-

Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 180/96, sobre reclamación de guardia y custodia de menores, seguidos a instancia de Dª María Lourdes Blázquez Jiménez, legalmente representada por la Procuradora Dª Pilar Palacios Martín y dirigida por el Letrado D. Antonio Sánchez González, contra D. Nicolás Rafael López Alcaide, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dª Pilar Palacios Martín, en nombre y representación de Dª María Lourdes Blázquez Jiménez, contra D. Nicolás Rafael López Alcaide, en rebeldía legal, debo acordar y acuerdo la atribución de la guarda y custodia de las menores Natalia y Tamara López Blázquez a su madre, Dª María Lourdes Blázquez Jiménez, compartiéndose por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad sobre las referidas menores.

El uso de la vivienda familiar sita en la C/ La Iglesia s/n de Riofrío se atribuye a la madre en cuya compañía quedan las hijas menores, debiendo abandonarla D. Nicolás Rafael López Alcaide.

Como régimen de visitas en favor del padre, éste podrá visitar a sus hijas menores en el domicilio familiar los sábados y domingos de 18 a 20 horas.

Se fija como pensión alimenticia en favor de las hijas y a cargo del padre la suma mensual de 25.000 Ptas. para cada una de ellas, que serán abonadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto se señale por la actora y que se actualizará

anualmente en función del I.P.C. que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a la parte actora, al Ministerio Fiscal y al demandado rebelde por edictos, a menos que se solicite su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

María de Gracia Martín Duarte Cacho. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 31 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 627

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Avila, de conformidad con la Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de Cognición, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero contra D. Rafael Gil Vega, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Avila a 3 de febrero de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 630

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 267/91, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero, contra Dª Elena Marqués Gómez y D. Manuel Chocano Gómez, en reclamación de 253.854 Ptas. de principal y 100.000 Ptas. de intereses y costas, y en ejecución de sentencia firme, se hace constar que por ignorarse el paradero del demandado D. Manuel Chocano Gómez, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

- Sueldos y retribuciones de todo tipo que perciba como miembro de la Guardia Civil D. Manuel Chocano Gómez.

Dado en Avila a 6 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 650

Mancomunidad "PINARES DE
AVILA". CEBREROS

EDICTO

El Consejo de la Mancomunidad Pinares de Avila, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, aprobó, con carácter provisional, el Presupuesto General de esta

Entidad para el ejercicio de 1997. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, pueda ser examinado por los interesados y formular, ante dicho Consejo, las reclamaciones que estimen oportunas. Los documentos que lo integran podrán ser consultados en la Secretaría de dicha Entidad, en horario de oficina.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cebreros a 14 de febrero de 1997.

La Presidenta, *Mª del Pilar García González*.

- o0o -

Número 651

Ayuntamiento de Navarredonda
de Gredos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL
AÑO 1994

Se hace saber por parte de esta Alcaldía que se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al año 1994 para su examen y formulación en su caso por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha cuenta general informada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda de esta Corporación formada por los documentos preceptivos legales se encontrará expuesta al público de acuerdo con lo siguiente:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Plazo de presentación:** Los 15 días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

- **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

- **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos a 4 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 636

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS, QUE REGIRÁ EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DENOMINADO LA ISLA.

1.- OBJETO DE LA SUBASTA. Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de maderas del Monte denominado LA ISLA, situado en el margen derecho del Río Adaja, de propiedad municipal, con arreglo al Pliego de condiciones técnico-facultativas, en la forma que se dice a continuación:

Lote 1º con un volumen de 200 m3, con un valor de tasación de 3.500 Ptas. el metro cúbico.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de duración del contrato será de cuatro meses a partir de la adjudicación

3.- TIPO DE LICITACIÓN. El valor de tasación para este lote (Metro cúbico), son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.- GARANTÍAS. Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en metálico o mediante Aval Bancario, la cantidad de 6.000 Ptas. Esta garantía, será devuelta a los licitadores no adjudicatarios.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación, que le será devuelta una vez efectuado el aprovechamiento y abonado el contrato así como los excesos de cubicación que se produjeran.

5.- FORMA DE PAGO. El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50% del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50% una vez ejecutado el aprovechamiento que se realizará antes de que finalice el plazo de ejecución determinado en el pliego de condiciones técnicas, salvo que la autorización de la prórroga de dicho plazo.

La demora de los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

6.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que siendo legítimos, tengan relación con el expediente tales como anuncios, formalización del contrato, impuestos estatales, Seguridad Social etc.

Así mismo, corresponde al adjudicatario el pago de las Tasas y Derechos a la Junta de Castilla y León.

7.- CONDICIONES FACULTATIVAS.

Regirán las que tengan aprobadas y vigentes el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8.- PROPOSICIÓN Y DOCU-

MENTACIÓN.

Para tomar parte en la subasta se requiere la presentación de los siguientes documentos:

– Proposición suscrita por el licitador, según modelo, en la que se concrete la oferta económica.

Esta proposición se presentará como documento único, en un primer sobre cerrado.

En el segundo sobre, se incluirán los siguientes documentos:

– Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

– Fotocopia del D.N.I. y si se concurre en representación de otra persona (física o jurídica), poder notarial bastantado y en su caso escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el R. Mercantil así como el N.I.F.

– Declaración jurada, firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 20 de la Ley de contratos del Estado.

– Documentos justificativos de estar al corriente del pago de la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación y propuesta económica, se fija en QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las catorce horas del último día hábil, si éste coincidiera en sábado o festivo, la apertura y el último día de presentación de proposiciones se trasladará al inmediato hábil siguiente.

10.- APERTURA DE SOBRES.

La apertura de las proposiciones y del segundo sobre conteniendo el resto de la documentación, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día hábil, al que

termine el plazo de la presentación de los mismos.

11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva de la subasta se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta el precio propuesto.

Efectuada dicha adjudicación, se formalizará el contrato conforme al art. 55 de la Ley de Contratos del Estado.

12.- TRIBUNALES.

Para conocer de cualquier cuestión que se derive del contrato que se formalice, serán competentes el Tribunal correspondiente de lo Contencioso-Administrativa, renunciando el Adjudicatario, por el mero hecho de presentar su proposición, a la jurisdicción voluntaria.

13.- NORMAS SUPLETORIAS.

En lo previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de la Administración Pública y en la legislación sobre Régimen Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., D.N.I. nº, domicilio en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el B.O.P. nº, de fecha, y los pliegos de condiciones que rigen de aprovechamiento de maderas del monte de la Isla, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones de los pliegos técnicos, facultativas y económico-administrativas que regirán dicho aprovechamiento que declara conocer y acepta sus integridad, por la cantidad de, (en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de la normativa en materia laboral, de seguros sociales del personal, etc.

En Blascosancho a 13 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

- o o o -

Número 642

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Pedro Rodríguez, a 14 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*

- o o o -

Número 644

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19/01/97 el padrón correspondiente a la tasa de

basuras del segundo, tercer y cuarto trimestre de 1996, se hace público por plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por todas las personas afectadas y presentar en su caso las reclamaciones que consideren.

Cabezas del Villar, a 7 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

- o o o -

Número 645

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pascual, a 13 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *M^a Antonia Díaz Díaz*

- o o o -

Número 648

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1997, queda de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Igualmente quedan expuestos al público los padrones de Tasas, precios públicos y demás impuestos y arbitrios municipales para el ejercicio 1997.

Fontiveros, 14 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*

- o o o -

Número 652

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1997, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cinco millones seiscientos mil treinta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 1.023.232 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 58.862 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.031.822 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.672.392 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 734.727 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 129.000 Ptas.

Total ingresos, 5.650.035 Ptas.

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 2.557.474 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.823.748 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 4.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 100.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 159.813 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 5.000 Ptas.

Total gastos, 5.650.035 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con La Colilla y Martiherrero.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Casasola a 17 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 653

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por

espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los Documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1996, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Casasola a 17 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 654

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1997, el expediente de contratación y pliegos de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables, lotes 1º/1996 y 1º/1997, se pone en general conocimiento que los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta corporación municipal a los efectos de que los interesados puedan interponer las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Plazo para interposición de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina para la presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Simultáneamente y en el supuesto que no se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas que dé lugar a su modificación o rectificación, se abre el período para presentación de proposiciones para su enajenación por pública subasta.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS APROBADOS**OBJETO DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por pública subasta del aprovechamiento maderable que se relaciona:

Lote 1º/96.

Aprovechamiento: Ordinario.

Localización: Monte 9: Rodales 5 y 6.

Especie: Pino Pinaster.

Nº de pies: 496.

Volúmenes: 496 mc/cc.

Valor m/c: 5.500.

V. Base: 2.728.000 Ptas.

V. Índice: 3.410.000 Ptas.

Modalidad: Con revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con corteza: %.

Plazo de Ejecución: Año 1996.

Vías de Saca: Las del monte.

Gastos O.P.: 111.600 Ptas.

Tasas: 64.914 Ptas.

Lote 1º/97.

Aprovechamiento: Ordinario.

Clase de Corta: Reproducción y mejora.

Localización: Cuartel C. Rodal 5.

Especie: Pino Pinaster.

Nº de Pies: 520.

Volúmenes: 503 mc/cc.

Valor m/c: 5.000.

V. Base: 2.515.000 Ptas.

V. Índice: 3.143.750 Ptas.

Modalidad: Con revisión de cubicación.

Forma de Entrega: En pie.

% de corteza sobre volumen con

corteza: %

Plazo de Ejecución: Año 1997.

Vías de Saca: Las del monte.

Gastos O.P.: 75.450 Ptas.

Destrucción de Despojos:
240.000 Ptas.

Tasas: 67.011 Ptas.

PRECIO DE LICITACIÓN.-

Se establece como precio de licitación, el constituido como valor de tasación base para cada uno de los lotes, para mejorar a la alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

La madera cortada, será medida y cubicada en tierra y sobre esa medida resultante se aplicará la revisión de cubicación y el precio resultante por metro cúbico en la subasta.

FORMA DE PAGO.- El que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes de enajenación de maderas, abonará el importe total, de la siguiente forma:

* 15% del precio de adjudicación definitiva del lote en concepto de Fondo de Mejoras del Monte, junto con los gastos y tasas se ingresará en las cuentas designadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al obtener la licencia del aprovechamiento para la corta del lote.

* 85% restante e IVA de compensación por explotación forestal sobre el total del precio de adjudicación y otros gastos del expediente, en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento y siempre antes del comienzo del mismo.

No se podrá extraer ningún producto del monte, si previamente no se ha abonado o debida y legalmente garantizado el precio de adjudicación del lote enajenado. La garantía deberá reunir los requi-

sitos previstos en la normativa reguladora de la contratación administrativa. El aval bancario no podrá ser cancelado hasta que se autorice por este Ayuntamiento.

GARANTÍAS.- Los licitadores deberán constituir en la caja de la corporación municipal el equivalente al 2% del valor de tasación base del aprovechamiento, en concepto de fianza provisional.

Adjudicado el aprovechamiento al mejor postor, el que resulte adjudicatario, deberá en respuesta de la perfecta ejecución del contrato, incrementar la fianza provisional hasta el 46% del valor de adjudicación.

Las garantías podrán depositarse, en algunas de las formas previstas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta en horario de oficina.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- En la secretaría municipal en horario de oficina, en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día del plazo, en caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente día hábil. Este día se admitirán proposiciones hasta las trece horas.

PROPOSICIÓN.-

Modelo de proposición.

Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Gavilanes, para la enajenación del aprovechamiento maderable, lote 1º/Año 199..., monte de U.P. n 9, con, pies y MC. de madera con corteza.

D., mayor de edad, vecino de, domicilio c/, pro-

vincia de, y provisto de DNI:, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, como acredita por, hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta pública realizada por el Ayuntamiento de Gavilanes (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, del aprovechamiento maderable, lote: 1º/9..., que se expresa en el encabezamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a cada una de las condiciones técnicas-facultativas y económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, por el precio de (en letra) (en nº),

En a de de 1997.

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
GAVILANES.

La proposición se insertará en sobre cerrado, lacrado y firmado al cierre del mismo, con el epígrafe "PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE, LOTE 1º, AÑO 199...", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES (ÁVILA),

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.- Se presentará en sobre aparte con la identificación de licitador, e incluirá:

* Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autorizada del mismo. Si se actúa en representación de tercero, se acompañará poder bastanteado por letrado a costa del licitador. Si es en presentación de sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita.

* Resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional en las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

* Declaración Jurada, del licitador, acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con las administraciones públicas señalados en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

* Documento de calificación empresarial.

La falta de alguno de estos documentos, no será impedimento para que, si la mesa de contratación lo considera conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre y cuando la deficiencia sea subsanable antes de proceder a la adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS.-

Será en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, inmediatamente después al cierre de presentación de plicas. El acto será público.

TRÁMITE DE ADMISIÓN

PREVIA.- La mesa de contratación podrá desechar aquellas proposiciones presentadas por licitantes que tengan pendiente de cumplimiento o haya incumplido gravemente obligaciones contraídas con este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos forestales.

SEGUNDA SUBASTA.-

En caso de quedar desierta la primera licitación, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de celebrarse la primera, fijándose el horario procedente en este mismo acto.

PERFECCIÓN DEL CONTRATO.-

El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato y consiguientemente todas las obligaciones y

derechos inherentes del mismo.

Gavilanes a 13 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

- ooo -

Número 655

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 1997, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras. Y Residuos Sólidos Urbanos.

- Precio Público por Suministro de Agua Potable a Domicilio.

- Precio Público por ocupación de la vía pública con venta Ambulante.

- Precio Público por ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

Se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En Gavilanes a 13 de enero de 1997.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

- ooo -

Número 657

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 1996

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 1996.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

Plazo de exposición: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

Plazo de presentación de observaciones: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Mironcillo a 14 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 687

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este

Ayuntamiento con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Cabezas de Alambre, a 17 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

— o o o —

Número 681

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un período de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observacio-

nes que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citada.

En Cabizuela, a 13 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*

— o o o —

Número 688

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuáles serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Bernuy Zapardiel, a 18 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ignacio Bañez Fernández*.

Número 675

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que esta corporación en sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó por unanimidad el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo, de aprobar el expediente 1/96, de modificación de créditos que afectan al Presupuesto ordinario de esta corporación.

Los nuevos créditos que afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto son las que a continuación se detallan:

AUMENTOS DE CRÉDITOS:

- Función 1, Artículo 22: 430.155 Ptas.
- Función 1, Artículo 12: 145.790 Ptas.
- Función 1, Artículo 13: 52.015 Ptas.
- Función 4, Artículo 48: 98.090 Ptas.

Total, 726.050 Ptas.

Estos créditos se cubrirán con cargo a la disminución de gastos de las siguientes partidas:

- Función 4, Artículo 21: 391.030 Ptas.
- Función 3, Artículo 16: 70.531 Ptas.
- Función 4, Artículo 22: 264.489 Ptas.

Total, 726.050 Ptas.

En Higuera de las Dueñas a 14 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.